
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1804.

TURQUIA.

Constantinopla 15 de Noviembre de 1803.

El Gran Señor ha vuelto á enviar orden al Capitan Baxá para que venga á Constantinopla; y en su consecuencia ha entregado al Vice-Almirante el mando de la esquadra que cruza en las costas de la Morea. Se asegura que está ya en los Dardanelos con 3 navíos. Es de presumir que su venida dimanase de algun motivo importante.

En la Romelia se han juntado nuevamente los bandidos, los cuales cometen muchos desórdenes hácia Adrianópolis, y aun amenazan esta ciudad. Los habitantes de Rodoso, temerosos de los bandidos, han tomado precauciones de defensa, y han pedido á la Puerta un cuerpo de tropas, para dispersar los rebeldes.

El Baxá de Damasco procura vengarse de la Puerta porque le ha depuesto de su gobierno. Ha juntado un cuerpo de 1500 hombres, con el que comete mil atentados en las cercanías de Damasco, y no perdona la vida á los que le oponen la menor resistencia. Esperamos del denuedo de Dgezzar-Baxá, nuevo Gobernador de Damasco, que reprimirá prontamente esta nueva insurreccion, y aniquilará al rebelde.

Hasta el dia no se ha realizado ningun convenio entre la Puerta y los Beyes de Egipto; pero hay esperanzas de que se compondrán las cosas amistosamente. Ali-Baxá reside aun en Alexandria, y ha pedido á la Puerta un refuerzo de tropas, para mantener en qualquier evento la posesion de esta plaza importante.

El Embaxador de Francia tiene frecuentes conferencias con el Reis-Effendi y otros Ministros de la Puerta, con el objeto de fixar un arancel de derechos de entrada de las mercancías francesas.

RUSIA.

Petersburgo 3 de Diciembre.

S. M. I. se halla constipado y con calentura; esto ha impedido que hubiese besamanos el dia de la Gran Duquesa Catalina. S. M. debia igualmente ir en persona á una junta, y no pudiendo realizarlo á causa de su indisposicion, ha escrito á uno de los miembros de ella la esquila siguiente: „Estoy constipado y con calentura: me siento tan indispu-

que me será imposible ir á la junta esta tarde. Encargo que no haya providencias arbitrarias, y se examinen con severidad las menores cosas."

ALEMANIA.

Semlin 8 de Diciembre.

Se asegura que el Gobernador de Janina, Ali-Baxá (á quien se atribuye el proyecto de alzarse Soberano de la Grecia), ha sido promovido por la Puerta á la dignidad de Beglerbey de Romelia. Este nombramiento ha causado mucho disgusto entre los demas grandes. Ali-Baxá ha sido poco afortunado en la guerra que ha hecho contra los Kococzolotis, habitantes de las montañas de su gobierno; y últimamente ha experimentado un descalabro muy sensible, pues ha tenido cerca de 400 hombres muertos, sin contar los heridos y prisioneros.

Viena 24 de Diciembre.

Desde 1.º de Enero próximo quedará suprimida la Chancillería de Italia; la parte relativa á los objetos políticos se reunirá á la Chancillería de Bohemia y de Austria, del mismo modo que lo han sido el ramo de rentas y el de justicia, hace 6 meses, á la Cámara de rentas y al tribunal supremo de justicia.

Se ha publicado un decreto imperial para reprimir mas y mas la usura. Los intereses de qualquiera préstamo, afianzado con prenda, no podrá pasar de un 5 por 100 al año, y los que no tengan prenda, solo el de un 6.

Munich 24 de Diciembre.

La junta de direccion de este pais ha pedido que le comuniquen noticias exáctas y prontas de todas las cofradías que hay en él. — La comision especial, establecida para entender en los asuntos de los conventos, se disolverá á fin de este año: sus atribuciones pasarán á las direcciones respectivas del pais.

S. M. el Rey de Suecia se halla con viruelas locas; pero no presentan ningun síntoma que inspire el mas leve temor sobre su importante salud.

Ratisbona 25 de Diciembre.

Ayer se leyó en la junta de la Dieta una memoria del Baron de Bifdt, Ministro de Suecia, cuyo tenor es el siguiente: „En el voto propuesto el 21 de Marzo, se pidió en nombre de S. M. Sueca, en su calidad de estado del Imperio, dos nuevos votos viriles para sí en el Colegio de los Príncipes. Como se ha dado principio á la colacion de los nuevos votos viriles, en conformidad del decreto de la comision imperial de 8 de Julio, el infrascripto juzga necesario renovar esta demanda con una modificación, á saber: „que S. M. Sueca, teniendo en consideracion el tratado hipotecario que ha hecho con el Duque de Mecklenburgo-Schewerin, sobre la ciudad y señorío de Weimar, se contentará por ahora con un nuevo voto viril sobre el principado de Rugen. No hay que dudar en que se puede fundar un voto sobre este principado; pues cuenta mas de 26000 habitantes. S. M. se halla pues convencido de que sus co-Estados no tendrán dificultad ninguna en acceder á su justa solicitud, hallándose co-

mó se halla dispuesto á favorecer y apoyar, en su calidad de Duque de la Pomerania Anterior, las demandas fundadas que podrán hacerse por otros Estados."

En la misma junta se leyó una representacion de la Princesa viuda de Oettingen-Wallerstein, en la que pide un segundo voto viril para el condado de Baldern. — El Príncipe de Brethenheim ha pedido tambien, por medio del Ministro de los Condes de Westphalia, la intervencion de la Dieta cerca del gobierno frances, para que se le alce el seqüestro á los bienes particulares que posee á la orilla izquierda del Rhin.

Ha llegado aquí el Baron de Urintz-Berberich, Ministro de S. A. S. el Príncipe de la Tour y Taxis cerca de la Dieta, de vuelta de su comision á Berlin y á otras cortes de Alemania.

Francfort 27 de Diciembre.

En virtud de una órden suprema de la Comisaría general de las provincias bávaras en Franconia, publicada el 20 en Bamberg, ningun deudor de los cantones eqüestres de Baunach, Steigerwald y Gebirg, deberá pagar ni capitales ni intereses, hasta que se haga un arreglo definitivo, baxo la multa de una cantidad duplicada.

El Ministro prusiano, cerca de la Dieta en Ratisbona, ha entregado á los demas Ministros acreditados como él, una memoria en forma de rescripto de su corte, que contiene en substancia que el gabinete de Berlin no podrá separarse de sus principios en el asunto de los votos viriles, y se opondrá á qualquiera mudanza que se intente sobre esta materia, así como á la admision de los nuevos candidatos propuestos por la corte de Viena.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de Diciembre.

Se ha publicado la correspondencia que ha mediado entre el Príncipe de Gáles con el Rey, el Duque de York y el primer Ministro Mr. Addington, la qual es tan larga como interesante. El Príncipe de Gáles, heredero del trono, se halla de Coronel de un regimiento de dragones. Viendo las circunstancias en que se encuentra el Reyno, amenazado de una invasion, y armados todos los ingleses, acude á S. M. pidiendo se le emplee con la graduacion conveniente, no por impulso de vanidad, sino por tener mejor proporcion de servir á su pais, y mas quando su hermano el Duque de York se veia ya en los mayores grados de la milicia. Tal es el asunto de esta correspondencia, que por último se ha concluido sin que S. M. haya tenido á bien acceder á la solicitud del Príncipe.

PARLAMENTO IMPERIAL.

Cámara de los Comunes.

La junta del 3 no ha ofrecido nada interesante. El bill, por el qual se prohíbe al banco pagar en especie, contiene que ha de estar en vigor durante la guerra, y 6 meses despues de firmarse el tratado definitivo de paz.

En la junta del día 5 Mr. Yorke presentó la copia del convenio firmado entre S. M. y el Rey de Suecia.

El mismo Ministro pidió que se leyese por segunda vez el bill que renueva la suspension de la acta de *habeas corpus* en Irlanda. Hízose así, y se envió el bill á una junta para el día siguiente.

Mr. Yorke propuso que se leyese por segunda vez el bill para que se continuara la ley marcial. Mr. Elliot habló diciendo: que estando convencida la Cámara de la necesidad de atender á la situacion de la Irlanda, debian todos sus miembros concurrir á ello, y mas quando abolido la legislacion de Irlanda, esperaron los habitantes de este pais que el Parlamento unido atendiera á sus intereses. El bill que se propone, añadió, es de tal importancia, que me parece conveniente presentar algunas observaciones generales ántes de exáminar si es este el momento de presentarse. Nadie me negará que ántes de hacer nada, para restablecer la tranquilidad en un pais, es necesario conocer las circunstancias que han determinado estas leyes temporales. Antes de dar al gobierno de Irlanda la posesion de un poder extraordinario, se hubieran debido presentar á la Cámara los hechos que probasen la necesidad de quitar á sus habitantes los privilegios que deben á la constitucion. Bien sé que la providencia propuesta se adoptó en épocas anteriores; pero la Cámara se acordará de que la necesidad de adoptarla habia estado probada siempre. Yo era miembro del Parlamento de Irlanda quando al principio se propuso. La rebelion era entónces casi general, y el Lord Teniente habia creído indispensable proclamar la ley marcial. Instruidas de los acaecimientos las dos Cámaras del Parlamento, sancionaron las providencias dadas por el Lord Teniente; y le diéron las facultades que exígian las circunstancias. El bill se ha renovado en épocas, en que las insurrecciones parciales hacian necesaria su renovacion; pero siempre se ha demostrado de antemano la necesidad de continuarlo, y creí de mi obligacion dar mi voto á favor de esta providencia; pero en el día náda sabémós de la situacion de la Irlanda, á no ser lo que nos dicen las gazetas. Quando en la última junta se propuso el bill que ahora se quiere renovar, me hallaba yo ausente; pero sé que se contentaron los Ministros con dar noticia del horrible asesinato del Lord Kilwarden, y de que habia habido una insurreccion. ¿Esta insurreccion era parcial? ¿Tenia algunas ramificaciones al mediodia ó al norte de la Irlanda? ¿Estaba fomentada por el extranjero que nos amenaza? Nada de esto sabe todavia la Cámara. Si yo hubiese estado presente en la última junta, habria votado á favor del bill, persuadido de que los Ministros aprovecharian la primera ocasion para manifestarla la Cámara el origen y los progresos de la conspiracion. Sin esta persuasion no hubiera podido aprobar una providencia que solamente puede justificar la necesidad mas imperiosa. Fiel á estos principios, vine á una de las últimas juntas de la sesion, y manifesté claramente mi opinion. Mis inquietudes léjos de disiparse se han aumentado; y no me resolveré jamas en negocios de esta naturaleza, meramente por una confianza implícita en ninguna administracion; así que, no puedo adoptar ó desestimar la providencia, sin conocer los hechos que la justifican.

S. M. ha dicho á la Cámara que estaba apaciguada la rebelion, y esperaba que sus súbditos mal aconsejados, comparando su situacion á la de los pueblos sujetos al despotismo frances, se unirían al punto al resto de sus fieles vasallos. No puedo dexar de observar que esta es la primera vez que oygo hacer semejante elogio de la constitucion de Inglaterra. Yo creia que los súbditos de S. M. debian juzgar de su felicidad por los derechos que les asegura la constitucion, y no por el contraste de la servidumbre en que un usurpador tiene á sus vasallos del continente. S. M. nos ha dicho, y los Ministros nos han repetido, que el espíritu público se mejoraba en la Irlanda. Los que se hallan mejor instruidos de los negocios de aquel pais hablan de la última rebelion con desprecio: el primer oficial de la corona en los tribunales ha pintado el plan de los conjurados como una empresa de hombres delirantes poco numerosos, sus gefes sin talento que pudieran dar temor, ni consideracion que pudiese grangearles partidarios: tal es la substancia del acta de acusacion contra los autores de estos delitos, presentada por un hombre que por su empleo debia estar mejor informado que nadie. Ahora preguntaré á los Ministros, si han recibidos nuevos informes, que les obliguen á variar de language: ¿tienen hechos que les prueben que el espíritu de rebelion sea mas general, y que los rebeldes sean mas formidables? ¿Qual es el preámbulo que se proponen poner al frente del bill? Me parece difícil que sea diferente, esencialmente, de este: „Por quanto la rebelion en Irlanda se ha apaciguado, que ningun síntoma de nuevos tumultos se ha manifestado, y puede esperarse que los súbditos de S. M. que habian sido seducidos, volverán á su deber, comparando los bienes de que gozan baxo el gobierno británico, con las desdichas de los pueblos extranjeros, y se unirán de todo corazon á los fieles vasallos para repeler el enemigo comun; S. M. con el consentimiento de las dos Cámaras del Parlamento autoriza al gobierno de Irlanda á poner en vigor la ley marcial.” Tal es la consecuencia natural de lo que los Ministros han comunicado al Parlamento. Estoy poco dispuesto á creer lo que dicen los Ministros acerca de la tranquilidad de la Irlanda, pues la experiencia de lo pasado me obliga á dudar de ello. Aun no he olvidado todos los bienes que nos habian asegurado los Ministros, resultarian de la paz de Amiens, que ha durado un año entero. Me acuerdo que en respuesta á los temores de uno de mis amigos (Mr. Windham) acerca de este tratado, un honorable miembro presentó el quadro del estado floreciente de todas las partes del Imperio. No se hablaba de suspender la acta de *habeas corpus*, de establecer la ley marcial en Irlanda; mas sin embargo ocho dias despues de estas pomposas declaraciones se manifestó la insurreccion de Irlanda, y ha sido preciso echar mano de las providencias, que en el dia nos proponen renovarlas. Así que, no puedo oír hablar á los Ministros de triunfos y prosperidad sin temer algun contratiempo ó algun nuevo desastre. Miéntras los Ministros ponderaban los felices efectos de la paz de Amiens, una conspiracion se preparaba en Dublin; los rebeldes juntaban armas, tenian almacenes de pólvora; y el gobierno no sabia nada de ello. Quando llegó á Lóndres la primera noticia de la insurreccion, yo defendí, como tam-

bien lo hicieron algunos de mis amigos, que el gobierno de Irlanda habia sido sorprendido. Los Ministros negaron el hecho con indignacion; ¿pero no podré preguntarles quales son las precauciones que habian tomado? Si no fueron sorprendidos, ¿cómo podrán probar que tenian prevista la insurreccion? Si estaban instruidos de los designios de los rebeldes, ¿quál es el uso que han hecho de las noticias que tenian? Nadie estaba advertido. Yo no soy enemigo personal de ningun miembro del gobierno de Irlanda, ántes estimo particularmente á muchos de ellos; pero como miembro del Parlamento, deseo tener alguna instruccion en razon de los puntos que acabo de mencionar, é igualmente lo deseo por la honra del gobierno. — Yo apelo al candor de todos los miembros de la Cámara, para que digan si mi proposicion no está puesta en razon. Supongamos que igual conspiracion se hubiese tramado en Lóndres, y que se hubiese tenido por conveniente dar al poder ejecutivo las facultades que nos piden para la Irlanda; ¿qué hubieran pensado los miembros de la Cámara si los Ministros, sabedores de los designios de los rebeldes, no lo hubieran puesto en noticia del Lord Corregidor de Lóndres, y en la de todos aquellos que tienen los medios de asegurar la tranquilidad pública? ¿Qué hubieran pensado si al abrirse la sesion siguiente no les hubieran los Ministros manifestado toda la conspiracion, y viniesen á pedirles que renovasen la acta que les da facultades contra la constitucion? Estoy cierto de que la Cámara y el pueblo ingles se habrian asombrado al oír semejante proposicion. Examinemos ahora lo que pasa relativamente á Irlanda. Los Ministros habian dicho que la rebelion estaba apaciguada, segura la tranquilidad pública, y que todo anunciaba en el pueblo el deseo de concurrir á repeler al enemigo, que medita la invasion de nuestra patria; sin embargo, en el mismo momento en que acaban de usar de este language, y dar estas esperanzas, es quando nos proponen suspender los derechos que la constitucion asegura....” — Concluyó el vocal pidiendo á la Cámara y á los Ministros que no se acelerasen en adoptar esta providencia sin que ántes estuviese calificada su necesidad, y que mientras esto no se verificase, no podia votar en favor del bill propuesto.

HOLANDA.

Haya 26 de Diciembre.

Han entrado en el Escalda oriental varias divisiones nuevas de buques de guerra, compuestas principalmente de barks chatos y fuertes chalupas cañoneras, y han tomado su direccion para Middelburgo, Flesinga y otros puertos de la isla de Walcheren. Se esperan otras muchas que pasarán sucesivamente á su destino. Esta travesia se hace con tanta facilidad como seguridad, y la estacion la favorece tambien. — Igualmente se reunen en los principales puertos de Zelanda, mucho número de buques de transporte para conducir tropas; en fin muchos de los oficiales, nombrados por el gobierno para servir á bordo de nuestra escuadrilla, se han reunido ya en Middelburgo y Flesinga; y los restantes van llegando de dia en dia.

Los vientos fuertes que reynan de 8 dias á esta parte han alejado á los ingleses de nuestras costas.

SUIZA.

Basilea 27 de Diciembre.

El Land-Amman de la Suiza ha comunicado á los gobiernos cantonales el proyecto en que ha trabajado la comision militar de la Dieta helvética para el reglamento general de un cuerpo de tropas de la confederacion. Las disposiciones fundamentales se reducen: 1.º á la formacion de un cuerpo de 15000 hombres, que estará enteramente á la disposicion de la Dieta, evitando en quanto sea posible los defectos del sistema militar federativo, sin perjuicio de la soberanía de los cantones. Por estas razones se arreglará sobre el mismo pie quanto concierne á la organizacion general, comandancia, ejercicios, disciplina, armamento y paga de los diversos contingentes cantonales. 2.º A la organizacion militar de cada canton, de modo que pueda reunirse prontamente y con órden el cuerpo llamado de *auxilio*, y sea tan uniforme esta operacion en todos, que el cuerpo general del ejército helvético se pueda formar segun los principios orgánicos y fundamentales de la táctica moderna. Cada canton suministrará aquella especie de tropa que pareciere serle mas propia: los cuerpos de artillería, los cantones en que haya cañones y medios de instruirse en este ramo: los de caballería, los cantones en que haya mas abundancia de caballos &c. 3.º Al arreglo de disciplina y al servicio del ejército. Los bisoños se exercitarán en las armas á expensas de sus cantones; pero luego que por órden del Land-Amman ó de la Dieta entraren en campaña, se les pagará por la caxa militar comun, y dexando de ser tropas cantonales, se les mirará como de la confederacion. Se establecerá un Consejo de Guerra y un Estado mayor helvético, á quien se dará el encargo de velar sobre los contingentes; pero si en caso de guerra nombra la Dieta á algun General comandante en gefe de un cuerpo de tropas helvéticas, quedará directamente subordinado á las órdenes de la Dieta, sin la menor intervencion del Consejo de Guerra, para todas las operaciones militares, porque la experiencia ha mostrado quan perjudicial es que las operaciones de un ejército dependan de las deliberaciones de un Consejo. — La administracion militar del cuerpo de tropas helvéticas tendrá una organizacion propia y particular &c.

Parece que el Nuncio de S. S. ha tratado con el Land-Amman en Friburgo ciertos asuntos relativos al concordato que debe hacerse entre los cantones católicos y la Helvecia. Está convenido en que principiarn las negociaciones en Lucerna entre dicho Nuncio apostólico y un Ministro plenipotenciario helvético, que recibirá sus instrucciones del Land-Amman. Se cree que no haya muchas dificultades para convenirse, en atencion á que estan ya de acuerdo en las principales condiciones.

Se ha hecho últimamente un encabezamiento de los judíos domiciliados en el canton de Argovia, por el que resulta que solamente hay 168 individuos, establecidos todos en los partidos de Emdingen y de Lang-

nau, y en el distrito de Zurrach. En todo el resto de la Suiza no se admiten judíos.

ITALIA.

Génova 24 de Diciembre.

Escriben de Cagliari que la esquadra del Almirante Nelson, compuesta de 5 navíos, 2 fragatas y un brück, se habia mantenido algun tiempo en la península de Santa Margarita; pero que se ha hecho á la vela para otro destino.

Se sabe por cartas de Trípoli, que una fragata americana de 44 cañones y 350 hombres de tripulacion, que encalló cerca de esta ciudad por ir en seguimiento de un buque tripolino, ha sido apresada por los africanos: toda la tripulacion ha quedado esclava, y segun costumbre de aquel pais, costará su rescate mas de 200⁰ zequies.

Milan 27 de Diciembre.

No es Roma el único pueblo de Italia que ha experimentado inundaciones. El Val-di-Chiana, en Toscana, ha visto aniquilar en parte sus campos por la creciente de los torrentes y rios. Todo el pais está cubierto con muchos pies de agua, de forma que parece un mar.

Roma 31 de Diciembre.

Han llegado á esta ciudad el Príncipe D. Camilo Borghese y su esposa Doña Paulina Bonaparte. Al dia siguiente se presentó el Príncipe al Sto. Padre, y pocos dias despues su esposa. Fue recibida de S. S. con suma distincion, no en el jardín, como á otras señoras, sino en el palacio apostólico, como se acostumbra con grandes personajes.

Habiendo sido escasa este año la cosecha de aceytuna, ha declarado S. S. que quanto aceyte extrangero entre en sus dominios, estará exento de contribuciones y gabelas todo el año de 1804.

A mediados de este mes murió en esta ciudad el Exc. Sr. D. Alexandro de Sousa y Holstein, Embaxador de S. M. Fidelísima cerca de la Santa Sede.

Ha salido de aquí, despues de algunas semanas de mansion, el General ruso Hitroff, que, en virtud de encargo de su Soberano, ha visitado y observado con la mayor atencion los establecimientos públicos, y en particular los colegios, universidad, escuelas, hospicios, hospitales &c. Nuestro gobierno ha obsequiado á este General, y le ha comunicado quantas noticias apetecia, con el objeto de contribuir á las miras de S. M. I. en las mejoras de todo el Imperio ruso.

S. S. se ha dignado conferir á D. Dionisio Bardaxi de Azara, Auditor de Rota, por los Reynos de la Corona de Aragon, el Arcedianato de la ciudad de Truxillo, con la reserva de 400 ducados de pension á favor de D. Francisco de Cosio y Calderon: el Arcedianato de Reyna, en la metropolitana de Santiago de Galicia, al Dr. D. Manuel Martinez del Campo, con reserva de la pension anual de 600 ducados á favor de Don Tomas Calderon Henríquez de Cisneros; y el Arcedianato de Palenzuela, dignidad de la iglesia arzobispal de Búrgos, y las tres reservadas á la Santa Sede, á D. Nicolas Rodriguez, Arcedianato de Valladolid, con 300 ducados de pension á favor de D. Antonio Botija.

FRANCIA.

Dinan 28 de Diciembre.

Ayer por la mañana hubo aquí un huracan, que duró unas dos horas, tan impetuoso como el del mes de Noviembre del año VII, y ha causado los mismos estragos en los árboles frutales que cubren nuestros campos.

Etaples 31 de Diciembre.

Ayer mañana llegó aquí el primer Cónsul, y visitó las obras y los establecimientos de este puerto: tambien pasó revista á las tropas de estos campamentos. Hoy ha ido á Boloña á caballo reconociendo las baterías de la costa, en cuyo puerto, acompañado del Ministro de la Marina, ha ido á ver el fondeadero grande, los buques de guerra y de transporte de la esquadrilla nacional, los pertrechos de los buques que han de transportar la caballería, los almacenes del arsenal, y el parque de artillería de la marina. Ha sido saludado por los marineros con las expresiones de *viva la República, viva el primer Cónsul.*

Brusélas 8 de Enero de 1804.

Se ha suspendido la construccion de algunos peniches en que se trabajaba en los astilleros de esta ciudad, lo que parece da lugar á creer que hay bastante número de buques contruidos en toda la extension de la República, para poder realizar la expedicion proyectada contra Inglaterra.

Escriben de Holanda que las tropas francesas del ejército de reserva, al mando del General Dessolles, que estaban en el condado de Bentheim, se han puesto en marcha hácia la República bátava; se dirigen á Coeverder, de donde aseguran que irán á Utrech y Amersfort, á fin de esperar órdenes ulteriores. Las tropas destacadas del ejército de Hannóver toman la misma direccion.

Paris 9 de Enero.

El primer Cónsul volvió á esta capital el dia 6 á las 10 de la noche.

El mismo dia el Ministro de lo Interior, precedido de dos mensajeros de estado, de quatro porteros del gobierno, y con una escolta de la guardia consular, pasó al medio dia en punto á la casa donde se reúne el Cuerpo legislativo, y despues de notificar á sus miembros, que la sala de sus juntas estaba dispuesta para su reunion, y que estos ocupáron sus asientos, les habló en estos términos: „ Ciudadanos legisladores. Apenas se han pasado algunos meses desde vuestra separacion, quando ya os veis llamados de nuevo á exercer las augustas funciones que os delega la constitucion. Esta sesion del Cuerpo legislativo será señalada por nuevos beneficios al estado, y el gobierno someterá á vuestra sabiduría las leyes saludables y protectoras que establecen y consagran la libertad personal, las basas de los contratos, y la salvaguardia de la propiedad. No sin admiracion vereis que el gobierno, en medio de los preparativos inmensos que lleva consigo la guerra, no ha suspendido ningun gasto útil, ni una sola empresa empezada, ni aun ha abandonado una sola idea de mejoras, uniendo por medio de sus luces y prevision todos los beneficios de la paz con las atenciones importantes de la guer-

ra. En parte alguna de la República se advierten aquellas sordas agitaciones que anuncian el temor, ó presagian los reveses: en ninguna parte se oyen aquellas discusiones turbulentas que manifiestan la desconfianza, y ocultan proyectos siniestros. Todo quanto nos rodea es sosiego, felicidad y tranquilidad. La juventud animosa se alista baxo las banderas de la patria: el labrador, el comerciante y el fabricante ofrecen á porfia al gobierno sus mieses, su oro y sus productos; y el pueblo frances, ufano con su gobierno, confiando en sus medios, y feliz con sus instituciones, no expresa en el dia otro sentimiento, sino su amor hácia el gefe augusto del estado. Libre de todo temor, sin agitaciones ni inquietud, en él descansa del cuidado de su suerte. Informaré al gobierno de la abertura de vuestras juntas."

Concluido este discurso se retiró el Ministro, y el Cuerpo legislativo se constituyó interinamente baxo la presidencia del mas anciano, el ciud. Lafosse. Los miembros recién elegidos fuéron llamados sucesivamente, é hicieron el juramento de fidelidad á la constitucion. Despues de lo qual el Cuerpo legislativo decretó se enviase un mensaje al gobierno, informándole de estar ya en exercicio.

Bayona 27 de Enero.

Aquí hace un tiempo de primavera. El viénes pasado (20 de Enero) á las 12 y media el calor era de 15,3 grados de la escala de Reaumur. El sábado á las 2 de la tarde era de 16,2 grados. Unos muchachos se bañaron por la tarde en la ria. Ayer domingo á las 2 de la tarde era de 17,4 grados.

ESPAÑA.

Ciudadela, isla de Menorca, 9 de Enero.

Unos pescadores han cogido no léjos de aquí y traído á este puerto un pez de 4 varas y quarta de largo y de proporcionado cuerpo; el que ha pesado, la cabeza 12 arrobas, las tripas y asadura 8 y el cuerpo 49: total 69 arrobas.

Madrid 31 de Enero.

En la Compañía Española del Real cuerpo de Guardias de Corps se ha servido el Rey promover á Alférez de la misma al Exênto D. Joaquin Ferrandiz; á Exênto de número al supernumerario D. Antonio Arteaga; á supernumerarios al Brigadier D. Josef Guillen y al Cadete D. Antonio Pascual Barradas; á Brigadieres á los Subbrigadieres D. Roque Parracia y D. Manuel Pallarés; á Subbrigadieres á los Cadetes D. Manuel Mozota y D. Joaquin Soravilla; á Cadetes de número á los supernumerarios D. José Pretel, D. Cristóbal Muñoz y D. Josef Alcayde, y á supernumerario al Guardia D. Francisco Leria.

Los tenedores de vales-dinero de la Tesorería de Consolidacion, de la renovación de 1.º de Enero, que hasta ahora no hayan acudido á la misma á presentarlos para su renovacion ó percepcion de su total importe en metálico, lo verificarán indefectiblemente en el presente dia, pues de no hacerlo, perderán sus intereses con arreglo á las Reales cédulas que rigen en la materia.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la sexagesima-segunda amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 24 del presente.

Estampa en medio pliego de marca mayor de Sta. María Magdalena, pintada por el célebre Guido Reni, y grabada por D. Juan Bruneti. Se hallará en la caligrafia establecida en la imprenta Real.

De órden del Consejo de S. M. de la santa general Inquisicion, y en virtud de providencias dadas por los Sres. Inquisidores del santo Tribunal de la Inquisicion de la ciudad de Murcia, está mandado vender á pública subasta el molino harinero, que en la ribera del rio Segura, inmediato á la poblacion de la villa de Cieza, pertenece con otros interesados al Real fisco de la Inquisicion, como tambien la casa contigua á él, tasado todo en 936,509 rs. 8 mrs. con esta distincion: el citado molino en 862,532 rs. 8 mrs., y la expresada casa en los 73,977 rs. restantes; previniéndose para inteligencia de los compradores que el molino se halla dividido en 36 partes iguales, siendo las 27 de ellas propias y correspondientes á dicho Real fisco, y su total importe con arreglo á la expresada tasacion 646,899 rs. 7 mrs., y que para la postura y mejora de ámbas fincas se ha de acudir al expresado Tribunal de la Inquisicion de Murcia, donde las podrán hacer en dinero ó vales aunque no cubran el todo de la tasa.

Con Real facultad y por providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, Teniente Corregidor de esta villa, se ha mandado sacar á pública subasta una casa sita en la calle de la Madera, núm. 11, manz. 304, comprehensiva de 7373 $\frac{3}{8}$ pies de sitio quadrados superficiales, y se compone de planta baxa, distribuida en quarto habitacion y taller de maestro de coches, dos quartos principales, y en el segundo piso diferentes guardillas vivideras, tasada en 217,112 rs. Quien quisiere hacer postura acuda dentro del término de 30 dias á la escribanía del número de D. Claudio Sanz.

En la villa de Belinchon, de unos 400 vecinos, provincia de Toledo y distante 11 leguas de Madrid, se halla vacante la plaza de Médico titular, cuya dotacion es de 60 rs. anuales y casa, sin incluir en esta cantidad la asistencia del clero y dependientes de aquella Real salina, sita á un quarto de legua de la poblacion. Se dirigirán los memoriales, por el término de veinte dias desde este aviso, á Don Celestino Gregorio Salazar y Peñacarrillo, Alferez mayor y Regidor decano, con relacion de méritos y señalamiento de pueblo donde hayan practicado, para que tomados los informes correspondientes, el Ayuntamiento elija al mas benemérito.

Se halla vacante el partido de Cirujano en la villa de Pesquera de Duero, la que corresponde á la Intendencia de Valladolid y obispado de Palencia: su dotacion es 100 ducados en metálico, pagados de los propios de ella, y 600 cántaros de vino mosto, cobrados por el Cirujano de los vecinos, quedando á su arbitrio la exacción de derechos en los casos que ocurran por mano airada: su poblacion es de 250 vecinos. Los memoriales se dirigirán al Procurador síndico-general de ella por sí ó por el correo; con advertencia de que el referido partido se proveerá en el dia 12 de Febrero inmediato.

Darriguez (que se cree fué del comercio de Bilbao) ó sus herederos acudan á D. Francisco de Marin, librero en dicha villa, quien les dara razon de unos reales que tienen que percibir de una testamentaria.

Los subscriptores á la obra intitulada Tratado elemental ó principios de fisi-

ca, escritos en frances por el ciud. Brisson y traducidos al castellano, se servirán acudir á recoger el 4.º y último tomo á la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe. Desde este dia se halla venal toda la obra en la misma librería.

Tomo 1.º del Regañon general, ó tribunal catoniano de literatura, educacion y costumbres, que comprehende los números de este periódico que se han dado á luz desde principios de Junio que se empezó á publicar hasta fines de Diciembre del año de 1803, á los que se ha añadido una portada, el prospecto y un índice de las materias que contiene. Se vende en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe; á 24 rs. en rústica y 28 en pasta. En la misma librería se suscribe á la continuacion de este papel, del que se dan dos pliegos cada semana en los dias miércoles y sábado, pagando 6 rs. cada mes los subscriptores de Madrid, á cuya casa se les llevará, 8 para los de toda la península, y un peso fuerte para los de ámbas Américas, francos de porte todos los números; con advertencia de que no se admitirán suscripciones para las provincias por ménos de 3 meses, y para Indias por ménos de 6. En Cádiz se suscribe en la librería de Pajáres, en Sevilla en la de Caro, en Málaga en la de Iglesias, en Zaragoza en la de Monge, en Barcelona en la de Sierra, en Valencia en la de Mallen, en Valladolid en la de la viuda de Santander, en la Havana en la imprenta de la Capitanía general, y en México encasa de D. Francisco Montes y Guzman, junto á la estampa del Refugio. Los números sueltos tambien se venden á 5 quartos cada uno.

Sistema universal de los principios del derecho marítimo de la Europa: escrito en italiano por Domingo Alberto Azuni, y traducido del frances por Don Rafael de Rodas: 2 tomos en 8.º Se hallarán en la librería de Alonso, frente á S. Felipe el Real. Esta obra se debe considerar como absolutamente nueva, así por el plan que abraza para fixar los derechos de las naciones relativos á la navegacion y al comercio marítimo en tiempo de guerra y de paz, como por la erudicion, juicio, claridad y solidez con que desenvuelve en toda su extension esta parte tan interesante del derecho público, reduciendo sus principios á un sistema universal. Esta obra, clásica en su género, útil al comerciante, al navegante, al jurisconsulto y al diplomático, cuenta en Italia dos ediciones en 1795 y 1796, y otra en Paris el año siguiente traducida al frances; y pidiendo la importancia de la materia que la lengua española se emplease tambien en honrarla, se emprendió su traduccion, que ahora se publica.

Catecismo y exposicion breve de la doctrina christiana, compuesto por el P. Gerónimo Ripalda, de la Compañía de Jesus, añadido el órden de ayudar á misa y quatro tratados devotos; un tomo en 8.º de letra abultada. Se hallará en la librería de Fernandez, calle del Correo, frente al Parte.

Constituciones sinodales hechas y promulgadas en el primer sínodo que se celebró en la ciudad y obispado de Valladolid, por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Juan Acevedo; con lo constituido y ordenado por el Ilmo. Sr. D. Gregorio de Pedrosa en el sínodo que celebró en 1634: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de la viuda de Cerro, calle de Alcalá, y en Valladolid en la de Miñón.

Práctica de las enfermedades locales, fundada en la experiencia y en la doctrina browniana: opúsculos xv y xvi del Dr. D. Vicente Mitjavila y Fisonell, Promédico de Cataluña &c. Estos opúsculos no se venden separados: se hallarán en la librería de Castillo; en Valencia en la de Mallen, en Zaragoza en la de Yagüe Monge, y en Barcelona en la de Ectherling. Su precio 18 rs.